Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0413/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/DGSANPAVA/1057/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, signado por el Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0461/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3876/2956
Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en la SEDEMACDMX.

LPML

Ciudad de México, a 31 agosto de 2020
SEDEMA/DGSANPAVA / 1057 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx
PRESENTE

Con atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000171.1/2020** de fecha 8 de julio del presente, mediante el cual adjunta oficio MDSRSA/CSP/0467/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo, en el que exhorta a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Dra. Mariana Robles García, a fin de que "*realice las acciones pertinentes para detener, evitar y sancionar la tala de árboles ilegal en la Sierra de Guadalupe*".

Al respecto, me permito hacer las siguientes precisiones, La Sierra de Guadalupe forma parte de la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico, catalogada así por contener características físicas similares, específicamente, La Sierra de Guadalupe se encuentra enclavada en la zona Septentrional de la Subprovincia Fisiográfica Lagos y volcanes de Anáhuac y se encuentra ubicada al norte de la CDMX (aprox. 1163.54 ha), el resto, se ubica en la parte correspondiente al Estado de México (municipios de Tlalnepantla de Baz, Tultitlán de Mariano Escobedo, Coacalco de Berriozábal y Ecatepec de Morelos). En la CDMX La Sierra de Guadalupe se encuentra dividida en tres usos de suelo que conciernen a la SEDEMA:

Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sierra de Guadalupe (633.68 ha, de las cuales le fueron asignadas a esta Institución 525.21 ha).
Área Natural Protegida con categoría de Zona de Conservación Ecológica La Armella (193.38 ha) y Suelo de Conservación (Forestal de Conservación con 336.48 ha).
En el Estado de México dentro de la Sierra de Guadalupe se encuentra el Parque Estatal Sierra de Guadalupe con una extensión de 5293.4 ha.

De acuerdo a la nota periodística del diario milenio de fecha 3 de julio de 2020 "el viernes 25 de junio (https://www.milenio.com/politica/comunidad/congreso-cdmx-pide-detener-tala-ilegal-edomex), el gobierno de Tultitlán suspendió las obras en un predio del ejido de San Mateo Cuautepec en Tultitlán, donde se derribaron aproximadamente mil árboles".

Además, el Ayuntamiento de Tultitlán informó que se giró un oficio al Procurador de Protección al Medio Ambiente Estatal (PROPAEM) para informar de la clausura y actuar de manera coordinada. El ayuntamiento comentó que el predio sigue clausurado, pero no se ha conocido que personal de la PROPAEM haya acudido al sitio. Explicó que diputados de la Ciudad de México exhortaron a las autoridades de Medio Ambiente y de la Procuraduría Ambiental de dicha entidad así como al gobernador del Estado de México, el Lic. Alfredo Del Mazo Maza para que realicen las acciones necesarias para detener, evitar y sancionar la tala de árboles ilegal en la Sierra de Guadalupe.

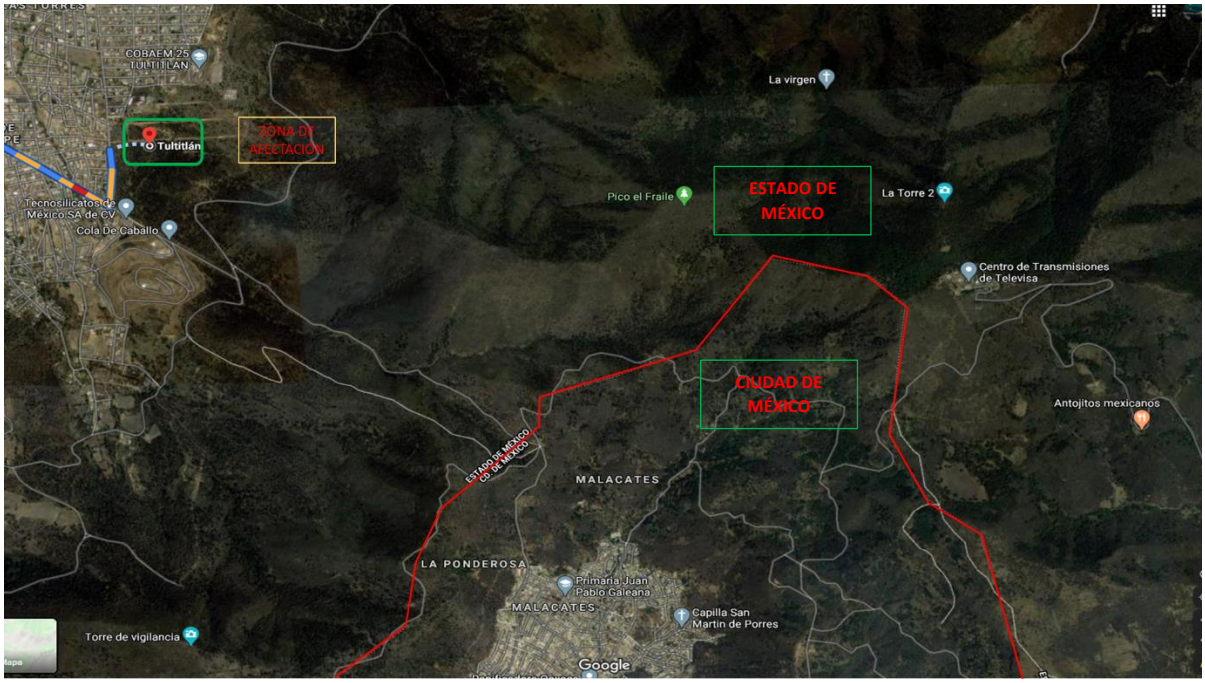

En este sentido, personal a mi cargo, ha realizado recorridos constantes para verificar que no exista esta actividad en la zona, en caso de encontrar cualquier actividad no permitida en el Programa de Manejo se realizaran las denuncias ante la Dirección General de Vigilancia Ambiental (DGIVA), o bien, en el caso de tala, se referirá la denuncia conducente a la instancia Federal correspondiente como lo es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). También, es importante hacer de su conocimiento que ésta Dirección General ha realizado dos denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana (FEDAPUR) y al menos cinco ante la Dirección General de Vigilancia e Inspección Ambiental (DGIVA), todas ellas por presuntos delitos ambientales; como ejemplo de lo anterior se realizó recorrido el día 3 de julio de 2020 en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la DGIVA con la misma finalidad.

Es importante mencionar que también se han realizado análisis de comparativos de diferentes épocas (1985 a 2015), a partir del procesamiento de imágenes de satélite multiespectrales, para la obtención del Índice Normalizado de Vegetación, el cual permite caracterizar el estado general de la vegetación dentro del Área Natural Protegida Sierra de Guadalupe y La Armella, mismas que forman parte de la unidad fisiográfica ya referida. Los resultados de estos análisis demuestran el éxito de la consolidación en los trabajos de restauración y conservación de la zona en comento como se puede observar en la siguiente imagen.

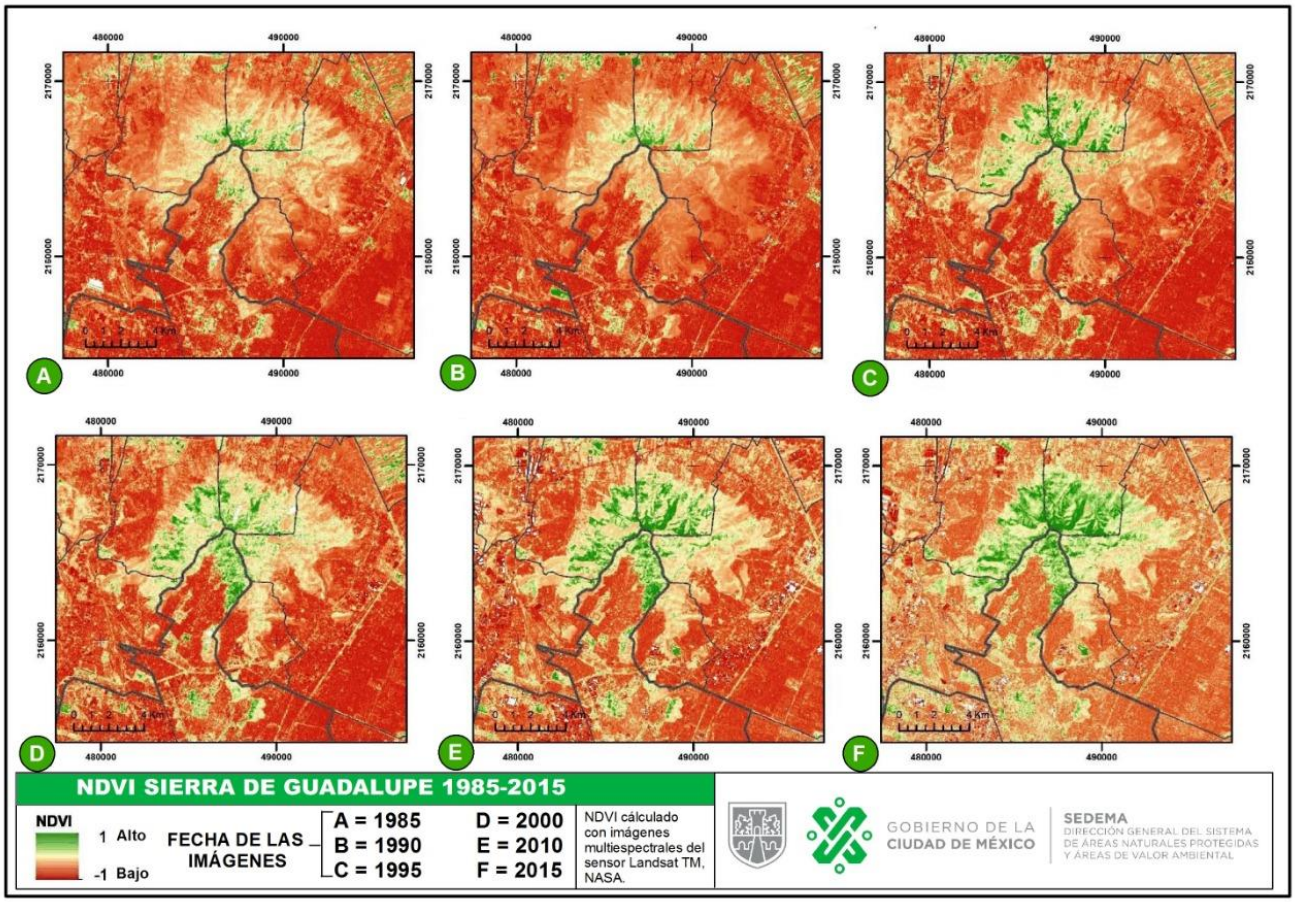

MAPA DE ANÁLISIS DE VEGETACIÓN MULTITEMNPORAL

Finalmente, es importante mencionar que por sus características físicas (suelos poco profundos o rocosos y alta insolación en una gran extensión del área) la Sierra de Guadalupe contiene diferentes tipos de vegetación asociada a cada uno de los estratos vegetales (arbóreos, arbustivos y herbáceos), los cuales generan sus propios ecosistemas dependiendo de su ubicación geográfica, como son, las zonas de matorral xerófilo en la que abundan especies como cactáceas, Encino chaparro, Encino amarillo (*Quercus frutex*, *Quercus mexicana*), Copal (*Bursera cunneata* y *fagaroides*), Nopal (*Opuntia sp*.), Maguey (*Agave sp)*, Cazahuate (*Ipomea sp)*, Palo dulce (*Eysenhardtia polystachya)*, por mencionar algunas, a zonas de bosque templado en la que abundan los árboles como Encino hoja ancha, Encinillo (*Quercus rugosa y laurina)*, Pino patula, Pino Cembroides (*Pinus sp)*, madroño (*Arbutus sp*) (ver mapa de orientación de laderas).

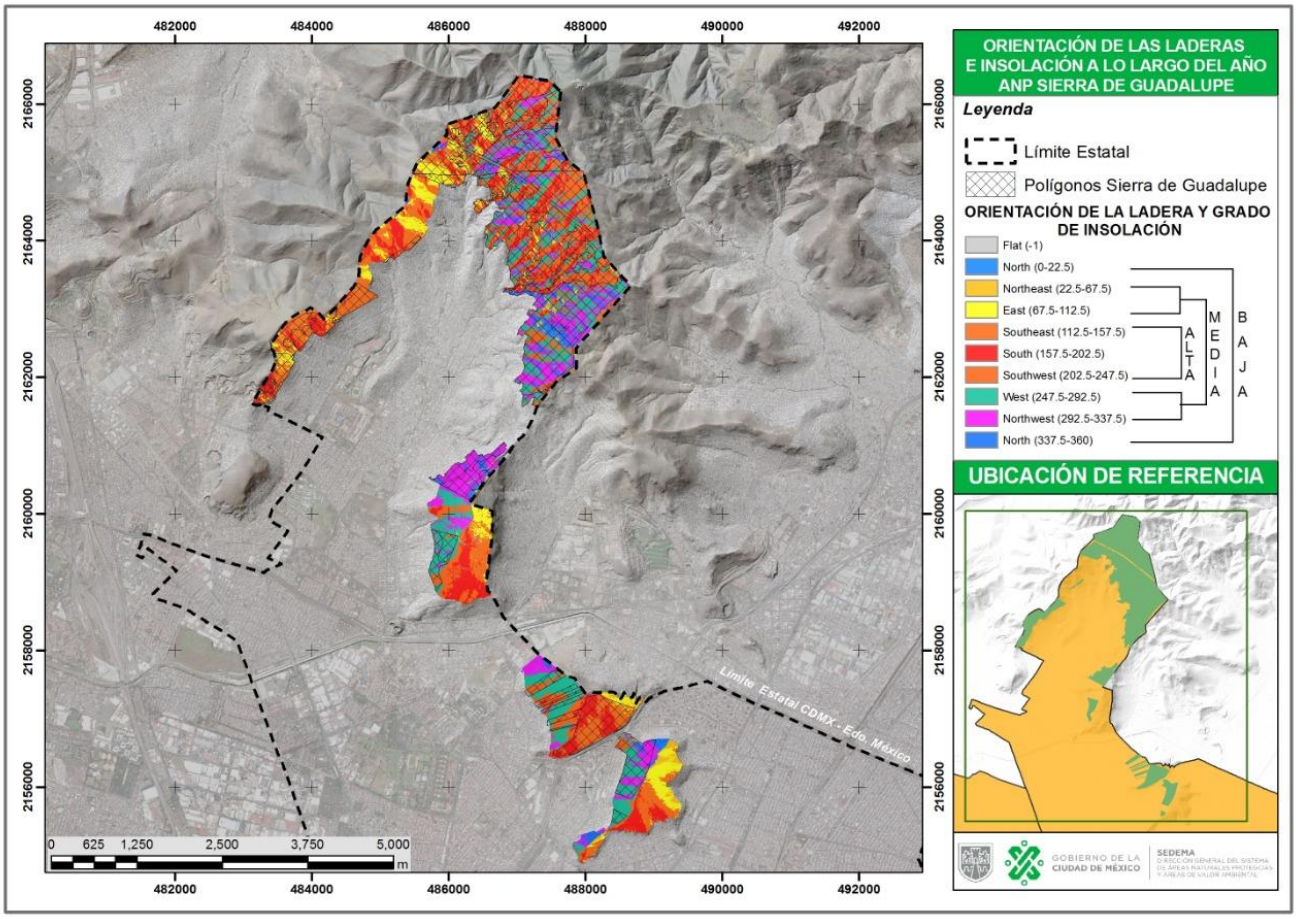

MAPA DE ORIENTACIÓN DE LADERAS E INSOLACIÓN, ESTAS SON ALGUNAS DE LAS RAZONES DEL PORQUÉ LA EXISTENCIA DE ARBUSTOS SEMIDESÉRTICOS

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL

C.**c.c.e.p. Dra. Marina Robles García.-** Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez.- Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la DGSANPAVA. Presente. cce.danpava.sedema@gmail.com

C. Leonardo Barragán Guerrero.- Líder Coordinador de Proyectos del Área Natural Protegida Sierra de Guadalupe y La Armella de la DANPAVA.- Presente. cce.judpm@gmail.com

CMVM/ LBG

SAD: 20-002967